

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 296

TEGUCIGALPA: 17 DE DICIEMBRE DE 1907

NUMERO 2.955

## SUMARIO

**INSTRUCCION PUBLICA**—Se aprueba una nómina de jurados examinadores—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se dispensa el estudio de una asignatura.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Se nombra Contador de la Administración de Rentas de Comayagua á don Agustín Soto—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se deniega una solicitud—Se deniega una solicitud—Se confirma un nombramiento—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 25.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se ordena la autorización de unos libros de cuentas—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se concede una licencia y se anexa un empleo—Se autoriza la erogación de \$ 16.07—Se autoriza la erogación de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 242.51—Se autoriza el gasto de \$ 106.25—Se autoriza la erogación de \$ 75.00—Se confirman unos nombramientos—Se autoriza la erogación de \$ 15.00.

**AVISOS.**

## INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba una nómina de jurados examinadores

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1907.

Con vista de la nómina de los profesores que practicarán los exámenes finales y de grado del Colegio «El Porvenir», que el Director del referido establecimiento ha elevado al Poder Ejecutivo, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Aprobarla en la forma siguiente:

JURADOS EXAMINADORES

Año de 1907

Castellano (1º y 2º año): Licenciados don Rómulo E. Durón, don Leandro Valladares y don Maximiliano Sagastume.

Latín (1º y 2º año): Licenciados don Jesús R. Durón, don Esteban Guardiola y don Félix Salgado.

Inglés (1º y 2º año): Dr. Federico Smith, don Próspero Inestroza y don Pascual P. Torres.

Aritmética: Br. don Rafael Medina Raudales, don Manuel Amézquita y Br. don Coronado García.

Algebra: don Manuel Amézquita, don Pascual P. Torres y Br. Manuel F. Rodríguez.

Geometría: Br. don Rafael Díaz Chávez, Dr. Romualdo B. Zepeda é Ingeniero Héctor Medina P.

Geografía Universal (1º y 2º año): Lic. don Francisco Rubí, Br. Fernando Fiallos y Br. Ismael Velásquez.

Historia Natural (zoología): Dr. Bernabé Salgado, Br. Rafael Díaz Chávez y don Arturo Lardizábal.

Castellano (Retórica y Poética): Dr. Rómulo E. Durón, Lic. don Juan María Cuéllar y Lic. Luis Andrés Zúñiga.

Francés (1º y 2º año): Ingeniero Mateo Zúñiga, Lic. Pablo Rosales R. y Lic. Pastor Gómez.

Historia Universal (1º y 2º año): Licenciados Eduardo F. Padilla, Alberto A. Rodríguez y don Carlos F. Alberti.

Historia Natural (Botánica y Mineralogía): Doctores Ernesto Argueta, Bernabé Salgado y don Arturo Lardizábal.

Química, Física y Fisiología é Higiene: Doctores don Alberto Zúñiga, don Purificación Estrada y don Rubén Andino Aguilar.

Filosofía (1º y 2º año): Doctores don Antonio R. Reina, don Leandro Valladares y don Crescencio Gómez

Cosmografía: Lic. don Domingo Zambano, don Ramón Alcerro y don José Inestroza Vega.

Teneduría de Libros (1º y 2º año): Licenciados don Remigio Díaz Z., don Samuel Gómez E. y don Guillermo Bustillo G.

Economía Política y Estadística: Licenciados don Eduardo F. Padilla, don Eduardo Martínez López y don Presentación Quesada.

Constitución Política: Licenciados don José María Gálvez, don Buenaventura Zepeda y don Jesús R. Durón.

Agricultura: Licenciados don Lisandro Sagastume, don Buenaventura Zepeda y Br. Ismael Velásquez.

Derecho Comercial y Tratados Comerciales: Licenciados don Silverio Gómez, don Presentación Quesada y don Buenaventura Zepeda.

Ternas de Grados

1º

Doctores don Rómulo E. Durón, don Leandro Valladares y don Esteban Guardiola.

2º

Doctores don Jesús R. Durón, don Pastor Gómez y Br. José María Matute.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos, valor de un esqueleto para título de Licenciado en Jurisprudencia y Ciencias Políticas que se necesita en esta oficina.

La imputación se hará á la partida última, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se dispensa el estudio de una asignatura

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1907.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Ismael Corea Palma, estudiante del Colegio «La Independencia», en el departamento de Gracias, contraída á pedir que, por vía de gracia, se le dispense el estudio de la asignatura de Latín, en virtud de que dicha materia fué incluida en el plan de estudios vigente después de haber cursado los tres primeros años de Ciencias y Letras; y atendiendo á que el expresado joven está próximo á obtener su título de Bachiller y motivo anteriormente expuesto, el Presidente Provisional

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se nombra Contador de la Administración de Rentas de Comayagua á don Agustín Soto

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar á don Agustín Soto Contador de la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta pesos, que el Administrador de Rentas de Copán entregará al señor don Agustín Soto para sus gastos de traslación de Santa Rosa á Comayagua, en donde prestará sus servicios al Gobierno en el Ramo de Hacienda. Dicho gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1907.

En vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Samuel E. Warren, comerciante y vecino de El Porvenir, departamento de Atlántida, en la que manifiesta que al practicar la casa el registro de una factura de nueve bultos que constitúan una máquina de vapor, con peso de 272 kilos, resultó que por un error de su comisionista en Belice, señor Beuchot, se consignó en la factura consular un peso de 27.200 kilos, peso con que fué registrada por el Teniente-Administrador de aquella Aduana, enterando, en consecuencia, una cantidad mayor de la que debía pagar; y por esta razón pide el señor Warren le sea devuelta por el Fisco la diferencia pagada entre 272 y 27.200 kilos, para lo cual presenta documentos que comprueban los extremos de su solicitud.

Considerando: que el aforo ha tenido que hacerse conforme á la factura consular, según lo previene el artículo 22, reformado, inciso 2º, parte final de las reformas al Código de Aduanas.

Considerando: que por parte de la Administración Pública no ha habido en el presente caso otra cosa que la ejecución

de la ley, por lo cual no procede indemnización ninguna.

Considerando, en fin: que el origen del perjuicio sufrido por el peticionario está en el error cometido por su comisionista en Belice al hacer la declaración ante el Cónsul, y que es contra aquél contra quien, en estricta justicia, debe ejercitar la acción que pretende, puesto que por el error en que incurrió dicho comisionista la ley del país obliga á pagar exceso de derechos; por tanto, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1907.

Vista la solicitud que ha presentado el señor Luis Rivera Martínez, en la que pide se le declare irresponsable por la suma de (\$ 2.612.25) dos mil seiscientos doce pesos veinticinco centavos que resultó á su cargo al rendir las cuentas que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Gracias en el año económico de 1898 á 1899, fundándose en que de la Dirección General, varias veces, al hacerle remesas de especies fiscales, sólo le llegaba la nota de envío sin las especies remitidas, como trata de comprobarlo con la información ad-perpetuam que acompaña y en que además su representante con oportunidad alegó ante el Tribunal de Cuentas razones de bastante peso para desvirtuar los reparos, fundándose en la fuerza de la documentación de las cuentas aludidas, cuyas causales no fueron atendidas por el Tribunal.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda.

Considerando: que las cuentas á que se refiere el señor Rivera han sido falladas en 2ª Instancia desde el 5 de junio de 1901, y que el Poder Ejecutivo no puede modificar ni dispensar las responsabilidades definidas en los juicios de cuentas; por tanto, el Presidente Provisional, de conformidad con el artículo 75, reformado, de la Ley de Tribunal de Cuentas y Decreto Legislativo de 6 de septiembre de 1904,

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Receptor de Rentas del círculo de Ocotepeque hecho el día de ayer por el Administrador de aquel departamento en el señor don Fernando Umaña, en lugar de don José María Pinto, por renuncia que éste interpuso del referido empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos, suma que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés invirtió en el pago del examen técnico del vapor «Tatumbla» para su reparación. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 25.00

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, que se pagarán á un escribiente extraordinario que prestará sus servicios en la Administración de Rentas de Copán. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitir al Capitán don Inés Torres la renuncia del empleo de Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Yoro, rindiéndole gracias por sus servicios; y



Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quince pesos que el Administrador de la Aduana de Amapala invertirá en la hechura de un pozo para sacar el agua del Resguardo de San Lorenzo. Esta erogación se imputará a la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

## AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, á quienes pueda interesar, hace saber: que el cuatro de enero próximo, á las diez de la mañana, se venderá en asta pública, en el local que ocupa la oficina de esta Administración de Rentas, el terreno nacional denominado "Las Marías," situado á trece kilómetros de distancia de la ciudad de Danlí y del pueblo de Jacaleapa, y el cual terreno se encuentra limitado así: por el Este, con el sitio de "El Vallecillo," perteneciente á los herederos de doña Simeona Medina y á otros individuos: por el Oeste, con el lugar llamado "Rincón de las Marías;" por el Norte, con el sitio llamado "La Constancia," propiedad de don Pedro Vallecillo y otros; y por el Sur, con el lugar denominado "La Chorrera." El terreno que se describe consta de trescientas una hectáreas, sesenta y cuatro áreas, más cuarenta y cuatro metros cuadrados; en su mayor parte es un valle propio para la crianza de ganados, pudiéndose dar en él maíz, caña de azúcar, plátanos y frijoles, y se halla valorado en la suma de trescientos dos pesos, ó sea á razón de un peso por hectárea.—Yuscarán: 14 de diciembre de 1907.

RICARDO PINEDA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Copán, hace constar: que en la solicitud presentada por el representante del Ministerio Público, Licenciado J. Jesús Alvarado L., en la que pide se declare en interdicción provisional al señor Teodoro Dertephen, mayor de edad, casado y vecino de Santa Rita, se encuentra la sentencia dictada por este Juzgado el once del mes en curso, cuya parte resolutive literalmente dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras de lo Civil, á nombre de la República, haciendo aplicación de los artículos 409, 411, 413, 446, 455 número 1º, 512 número 3º, 514, 515, 516 número 1º y 517 del Código Civil; 759 párrafo 2º y 990 del de Procedimientos, decreta la interdicción provisional de don Teodoro Dertephen, de las generales ya expresadas: manda se inscriba esta resolución en el Registro Civil y se notifique al público por tres avisos consecutivos en el periódico oficial del departamento, si lo hubiere, y por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de esta población y del pueblo de Santa Rita; nombrar guardadora del expresado señor á su esposa doña Rosa Molina, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del vecindario del pueblo indicado, por mientras se designa guardador de

finitivo, relevándola de prestar fianza, comisionándose al Juez de Paz del pueblo mencionado para que notifique á dicha señora este nombramiento.—Notifíquese y librense las comunicaciones de estilo.—José María Casco.—Juan Angel Reina, Srio."—Santa Rosa: 23 de noviembre de 1907.

JUAN ANGEL REINA, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don Rafael Peraza, vecino de Cantarranas, denunciando una zona de terreno nacional y que llevará por nombre "Las Montañitas," sita en jurisdicción del pueblo mencionado, cuyos linderos son: al Norte, con la hacienda "La Concordia," propiedad de don José María Agurcia y Cia., y con terrenos ejidales; al Sur, con el caserío "El Potén" y terrenos ejidales del Valle de Angeles; al Oriente, terrenos comunales de "El Naranjal; y al Poniente, con el río de San Juanito que baja á Cantarranas y terrenos ejidales de este mismo pueblo. Esta zona tiene una extensión como de cuarenta caballerías. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1907.

7-30

C. CANALES.

Manuel Coto Jerez, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día miércoles, veintinueve de enero del año próximo entrante, á las diez a. m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado "Zilica," situado en jurisdicción municipal de Nuevo Cellac, el cual consta de 618 hectáreas, 96 áreas y 62 centiáreas, propias para la crianza de ganado, las que han sido valoradas todas á razón de un peso la hectárea, haciendo el valor total de \$ 619.27. Dicho terreno tiene por límites: al Norte, desde la Aterrasón hasta los encuentros del río Jicatuyo con el Cellac; al Este, tierras de Jacalaca, con el mismo río de por medio; al Sur, con terreno de Nuevo Cellac; y al Oeste, con terreno de Yamalá. El cual terreno ha sido denunciado y medido por don Secundo Sagastume. Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Santa Bárbara: 29 de noviembre de 1907.

10-30

M. COTO JEREZ.

## Aviso importante

Se pone en conocimiento de todas las personas á quienes interese: que el Doctor don Marco Aurelio Soto ni ninguna otra persona ó corporación puede celebrar actos ó contratos sobre la tercera parte de los solares, casas y terrenos El Carmen y Concepción, situados en la jurisdicción de esta ciudad, Choloma y Puerto Cortés, pues dichos bienes están en litigio ante los Tribunales en virtud de la demanda instaurada por su propietaria, doña Helen Margaret de Binney; habiendo el Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, como providencia precautoria, prohibido al señor Soto celebrar actos ó contratos sobre esos bienes. La Corte Suprema de Justicia conoce, además, de otro juicio vin-

culado con esos mismos bienes; y para que nadie alegue después la ignorancia de esos litigios, se publica este aviso, protestándose desde luego la nulidad de las transacciones, actos ó contratos que se celebren.

San Pedro Sula: 14 de diciembre de 1907.

JOSÉ ANTº TORRES.

JESUS CRUZ,  
Juez de Paz suplente de Yorito, y en ejercicio del cargo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades civiles y militares de la República, hace saber: que en el Juzgado de su cargo se ha decretado, el nueve del corriente, auto de prisión formal contra los reos Gilberto Leiva y Macedonio Hernández, por el delito de homicidio consumado en la persona de Feliciano González, el diez de marzo del corriente año, como á las nueve de la mañana, en el caserío de El Espino, en esta jurisdicción; y no habiendo sido capturados Gilberto Leiva y Macedonio Hernández, é ignorándose su paradero, á ustedes exhorto, en nombre de la ley, para que si aparecen en su jurisdicción se sirvan capturarlos y remitirlos á las cárceles de este pueblo y á la orden de este Juzgado, ó al de Letras, adonde será remitido el proceso. Filiación de los reos: el primero, color blanco, pálido, alto, delgado, ojos negros, cara aguileña, pelo liso, lampiño, viste pantalón y chaqueta, calzado, como de treinta y seis años de edad, oriundo del departamento de Santa Bárbara y vecindado en la ciudad de Yoro; el segundo, color trigueño, de regular estatura, delgado, cara aguileña, ojos negros, lampiño, viste pantalón y chaqueta, y descalzo; oriundo y vecino de Jocón, en este departamento.—Librado en Yorito, á los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos siete. — Jesús Cruz.—Cleto Rodríguez.—Victorio González.

## SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½×12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16×12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42.